



# **INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA, RIESGOS Y CUMPLIMIENTO SOBRE LAS OPERACIONES VINCULADAS DEL GRUPO DF**

## **I.- Introducción**

Según lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital en la que se faculta de manera indelegable al Consejo de Administración para aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. También hace referencia a las operaciones vinculadas, al tratar del deber de lealtad de los Consejeros (artículos 227 y ss), y a los conflictos de interés que puedan afectar a estos, previéndose su deber de comunicar las situaciones de conflicto y de abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones que tengan que ver con los mismos. Por su parte, desde el punto de vista de la transparencia, el artículo 260.6ª. c/ de la LSC prevé que en la Memoria se haga referencia a las "transacciones significativas entre la empresa y terceros vinculados con ella, indicando la naturaleza de la vinculación, el importe y cualquier otra información acerca de las transacciones, que sea necesaria para la determinación de la situación financiera de la empresa"

Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015, recomienda que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su web determinados informes, entre los que se menciona un informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas (recomendación 6). En cumplimiento de la citada recomendación, la Comisión de Auditoría de Duro Felguera S.A., ha elaborado el presente informe.

De acuerdo con lo anterior, el Reglamento del Consejo de Administración de Duro Felguera S.A., incorpora todas estas obligaciones en sus artículos 5.5.d.viii/ 17.9.I/ 37.2.d, previendo que las operaciones que la sociedad realice con partes vinculadas sean aprobadas por el Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría.

Adicionalmente, cabe indicar que no tienen consideración de operaciones vinculadas aquéllas que hayan sido objeto de información previa por parte de la Comisión de Auditoría y cuya aprobación, corresponde exclusivamente a otros órganos de la Sociedad. Estas operaciones se refieren concretamente al pago de dividendos y a la remuneración por el desempeño del cargo de consejero.

## **II.- Operaciones vinculadas en 2021**

Durante el ejercicio 2021 no se han producido operaciones vinculadas entre la sociedad y sociedades del grupo con consejeros ni con accionistas titulares.

Gijón, 21 de enero de 2022